

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Lej 8099

Art. 1º .-- Elévase a la categoría de ciudad al actual
----- pueblo de Alberti, cabecera y asiento de -
las autoridades del partido del mismo nombre.

ARTICULO 2º .-- La presente tendrá vigencia a partir del -
----- día 10 de junio de 1973.

ARTICULO 3º .-- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata a treinta días del
mes de agosto de mil novecientos setenta y
tres.



[Signature]
Secretario de la C. de DD

[Signature]
Secretario del Senado